RESOLUCIÓN No. 240
(2 de julio de 2026)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Licitación Pública No. FA-PS-277-2026"

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de las facultades otorgadas, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4785 de 2011, la Resolución 233 del 2026, la Resolución 172 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Adaptación, a través de la Secretaría General, con el apoyo del Intermediario de Seguros – Jargu S.A. Corredores de Seguros, en el marco del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 elaboró los correspondientes estudios y documentos previos para el **Proceso de Selección Licitación Pública No. FA-PS-277-2026**, por medio del cual se busca seleccionar y *"**Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del FONDO ADAPTACIÓN, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual."**.*

Que, el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección de contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que mediante Resolución 1457 del 23 de junio de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con acta de posesión No. 126 del 25 de junio de 2026, se encarga al doctor JUAN SEBASTIÁN LOAIZA GUALTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.087.965 de Cali, con funciones de Gerente del Fondo Adaptación por el período comprendido entre el 18 de junio y el 27 de junio de 2026, mientras la doctora ANGIE LIZETH RODRÍGUEZ FAJARDO titular del cargo, se encuentra en licencia por enfermedad.

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993, establece; *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.".*

Que mediante Resolución 233 de 26 de junio de *2026 "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 043 de 17 de febrero de 2026, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"*, el Gerente (E) del Fondo de Adaptación, delega entre otras, las siguientes funciones a partir del 30 de junio de 2026: *"Artículo 2º. Adicionar el artículo 11° a la Resolución 043 de 17 de febrero de 2026, el cual quedará así: Artículo 11°. Delegación de ordenación del gasto y del pago. Delegar en el(la) Secretaria(o) General la ordenación del gasto y pago en los siguientes términos: (…) c. Suscribir todos los actos administrativos propios de la fase precontractual de los procesos de contratación, con cargo a los recursos de funcionamiento. (…) e. Ordenar el gasto y suscribir los contratos y convenios con cargo a los recursos de funcionamiento. (…)"*

Que mediante Resolución 172 del 8 de junio de 2026, fui encargada en el empleo de Secretario (a) General del Fondo de Adaptación, cargo que corresponde al nivel directivo de la Entidad.

Que, el presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 287 de 2026 y demás Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable frente a la materia.

Que, dicha contratación se adelanta conforme al artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que establece como regla general la modalidad de Licitación Pública; por las características del objeto a contratar, el monto presupuestal reservado para la contratación y al no circunscribirse la necesidad contractual en ninguna de las excepciones descritas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, además del artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los avisos de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos previos y anexos, en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co el 4 de mayo de 2026, de acuerdo con el cronograma del Proceso de Selección de Licitación Pública No. FA-PS-277-2026.

Que, durante el plazo establecido para efectuar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, es decir, hasta el día 19 de mayo de 2026, se presentaron observaciones cuyas respuestas fueron publicadas en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co, en el Proceso de Selección de Licitación Pública No. FA-PS-277-2026.

Que, para satisfacer la anterior necesidad, el Fondo Adaptación ha estimado como presupuesto oficial hasta la suma de **NOVECIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($906.702.864)** incluido el impuesto agregado (IVA) y todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y/o distritales a que haya lugar, desagregado de la siguiente manera:

- Para el **GRUPO UNO**, compuesto por las pólizas de **Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global Entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Valores, Infidelidad y Riesgos Financieros, Automóviles y Soat** se estima un presupuesto de hasta CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($191.416.464), más un VALOR FIJO de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000) para FUTURAS INCLUSIONES en el seguro de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, **para un valor total oficial para el GRUPO UNO** de hasta **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($194.416.464)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones Nacionales o Distritales, así como todos los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la ejecución del contrato para una vigencia mínima de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO**.

- Para el **GRUPO DOS**, compuesto por la póliza de **Responsabilidad Civil Servidores Públicos**, se estima un presupuesto oficial de hasta **SETECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($712.286.400)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones Nacionales o Distritales, así como todos los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la ejecución del contrato a que haya lugar para una vigencia mínima de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación y de cada grupo se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3626 de fecha 27 de abril de 2026, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo Adaptación.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución 188 del 22 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. FA-PS-277-2026.

Que durante el término otorgado para tal fin, esto fue, entre el 22 y 27 de mayo de 2026, el Fondo Adaptación, recibió a través de la Plataforma SECOP II las observaciones al pliego de condiciones, y dio respuesta mediante documentos publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

Que el 26 de mayo de 2026, a la 2:36 p.m., el Fondo Adaptación adelantó, a través de la Plataforma Tecnológica MEET de Google, la audiencia de asignación de riesgos.

Que el 28 de mayo de 2026, el Fondo Adaptación, expidió electrónicamente la ADENDA 1- CO1.AMD.6401007, a través de la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que con fundamento en las respuestas dadas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, el 2 de junio de 2026, el Fondo Adaptación, expidió electrónicamente la ADENDA 2 - CO1.AMD.6422226, a través de la cual se modificó el pliego de condiciones y el cronograma del proceso.

Que el 11 de junio de 2026 a las 02:00 p.m., conforme al cronograma electrónico del proceso, el Fondo Adaptación llevó a cabo el cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas, donde se recibieron ofertas de los siguientes proponentes y en el siguiente orden:

1. **Seguros GRUPO UNO**

No.	PROPONENTE
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

2. **Seguros GRUPO DOS**

No.	PROPONENTE
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

2	**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas del presente proceso, la Gerente General del Fondo Adaptación y Ordenadora del Gasto, mediante Acta designó el Comité Asesor y Evaluador para que realizara la evaluación de las propuestas recibidas con el apoyo del Intermediario de Seguros – Jargu S.A., ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, anexos y formatos, y con plena observancia de la normativa vigente.

Que en función de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección con el apoyo del Intermediario de Seguros – Jargu S.A., llevó a cabo la verificación y evaluación de requisitos habilitantes y el 17 de junio de 2026 el Fondo Adaptación, publicó el informe de evaluación preliminar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II y dentro de su contenido, los requerimientos a los proponentes para que en los términos del Parágrafo 1° del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual, fue adicionado y modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, subsanaran todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje; informe con el siguiente consolidado: **Informe de evaluación 1 Publicado el: 17/06/2026:**

3. **Seguros GRUPO UNO**

RESUMEN DE HABILITADOS
GRUPO UNO

PROPONENTES	CARÁCTER JURÍDICO		CARÁCTER FINANCIERO		CARÁCTER TÉCNICO		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860002400-2	X		X		X		HABILITADO

ORDEN DE ELIGIBILIDAD PRELIMINAR
GRUPO UNO

ORDEN	OFERENTE	CALIFICACIÓN	VIGENCIA TOTAL OTORGADA EN DÍAS	TOTAL PRIMAS VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	VIGENCIA MÍNIMA EN DÍAS
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	63,92	375 EXCEPTO SOAT 365	$ 194.398.470	$ 194.416.464	365

4. **Seguros GRUPO DOS**

RESUMEN DE HABILITADOS
GRUPO DOS

PROPONENTES	CARÁCTER JURÍDICO		CARÁCTER FINANCIERO		CARÁCTER TÉCNICO		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860002400-2	X		X		X		HABILITADO
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890903407-9		X	X		X		NO HABILITADO

ORDEN DE ELIGIBILIDAD PRELIMINAR
GRUPO DOS

ORDEN	OFERENTE	CALIFICACIÓN	VIGENCIA TOTAL OTORGADA EN DÍAS	TOTAL PRIMAS VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	VIGENCIA MÍNIMA EN DÍAS
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	97,75	547	$ 712.286.400	$ 712.286.400	365
2	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	83,55	518	$ 711.618.892		

Que en cumplimiento del término concedido en el cronograma electrónico, esto fue, hasta el 24 de junio de 2026 hasta la 05:30 p.m., y bajo las reglas del pliego de condiciones, el Fondo Adaptación recibió a través de la Plataforma SECOP II, las aclaraciones de los proponentes encaminados a subsanar los requisitos habilitantes y que fueron objeto de requerimiento por parte de la Entidad.

Que resultado de las aclaraciones y subsanaciones recibidas, el Fondo Adaptación publicó el 1 de julio de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II el informe de evaluación de requisitos habilitantes verificadas las subsanaciones y de la verificación de los factores de ponderación, con los siguientes consolidados**: Informe de evaluación 2 Publicado el: 01/07/2026:**

- **Seguros GRUPO UNO**

RESUMEN DE HABILITADOS GRUPO UNO							
PROPONENTES	CARÁCTER JURÍDICO		CARÁCTER FINANCIERO		CARÁCTER TÉCNICO		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860002400-2	X		X		X		HABILITADO

ORDEN DE ELIGIBILIDAD FINAL
GRUPO UNO

RAMOS	ORDEN	OFERENTE	CALIFICACIÓN	VIGENCIA TOTAL OTORGADA EN DÍAS	TOTAL PRIMAS VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	VIGENCIA MÍNIMA EN DÍAS
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL TRANSPORTE DE VALORES INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS AUTOMÓVILES SOAT	1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860002400-2	63,92	375 EXCEPTO SOAT 365	$ 194.398.470	$ 194.416.464	365

5. **Seguros GRUPO DOS**

RESUMEN DE HABILITADOS GRUPO DOS							
PROPONENTES	CARÁCTER JURÍDICO		CARÁCTER FINANCIERO		CARÁCTER TÉCNICO		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860002400-2	X		X		X		HABILITADO
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890903407-9	X		X		X		HABILITADO

ORDEN DE ELIGIBILIDAD FINAL
GRUPO DOS

RAMOS	ORDEN	OFERENTE	CALIFICACIÓN	VIGENCIA TOTAL OTORGADA EN DÍAS	TOTAL PRIMAS VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	VIGENCIA MÍNIMA EN DÍAS
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860002400-2	97,75	547	$ 712.286.400	$ 712.286.400	365
	2	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890903407-9	83,55	518	$ 711.618.892		

Que de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso y en uso de la Plataforma Tecnológica MEET de Google, el 2 de julio de 2026 a las 10:08 a.m., se dio inició la audiencia pública de adjudicación de manera virtual, la cual fue presidida y proyectada en tiempo real a los proponentes y asistentes, con participación del Intermediario de Seguros, así como la asistencia del Comité Asesor y Evaluador y demás funcionarios y colaboradores que apoyaron el proceso de contratación.

Que el Comité Asesor y Evaluador dentro de la misma audiencia pública de adjudicación recomendó al Ordenador del Gasto:

1. *Adjudicar el **GRUPO UNO** conformado por los seguros de **Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global Entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Valores, Infidelidad y Riesgos Financieros, Automóviles y SOAT**, a la sociedad comercial **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el NIT. 860002400-2, representada legalmente por el señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá y quien actúa en calidad de representante legal de la Sucursal Estatal según consta en la Escritura Pública No. 1119 con fecha de otorgamiento 30 de abril de 2018 de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá y quien presentó oferta económica por valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($194.398.470)** incluido el impuesto agregado (IVA) y demás impuestos, tasas y contribuciones Nacionales o Distritales, así como todos los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la ejecución del contrato para una vigencia total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) DÍAS CALENDARIO para todos los seguros excepto el ramo SOAT cuya vigencia total es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO.***

2. *Adjudicar el **GRUPO DOS** conformado por el seguro de **Responsabilidad Civil Servidores Públicos**, a la sociedad comercial **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el NIT. 860002400-2, representada legalmente por el señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá y quien actúa en calidad de representante legal de la Sucursal Estatal según consta en la Escritura Pública No. 1119 con fecha de otorgamiento 30 de abril de 2018 de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá y quien presentó oferta económica por valor de **SETECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($712.286.400)** incluido el impuesto agregado (IVA) y demás impuestos, tasas y contribuciones Nacionales o Distritales, así como todos los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la ejecución del contrato para una vigencia total de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547) DÍAS CALENDARIO."***

Que de conformidad con el numeral 2.8. del documento complemento al pliego de condiciones, esto es, que "*(…) La adjudicación del presente proceso de selección se realizará mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado y notificado mediante la plataforma SECOP II. (…)"*

Que con fundamento en todo lo anterior y acogiendo la recomendación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **– ADJUDICAR** al Proceso de Selección de **Licitación Pública No. FA-PS-277-2026**, cuyo objeto es: "***Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del FONDO ADAPTACIÓN, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual."***, así:

1. *Adjudicar el **GRUPO UNO** conformado por los seguros de **Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global Entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Valores, Infidelidad y Riesgos Financieros, Automóviles y SOAT**, a la sociedad comercial **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el NIT. 860002400-2, representada legalmente por el señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá y quien actúa en calidad de representante legal de la Sucursal Estatal según consta en la Escritura Pública No. 1119 con fecha de otorgamiento 30 de abril de 2018 de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá y quien presentó oferta económica por valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($194.398.470)** incluido el impuesto agregado (IVA) y demás impuestos, tasas y contribuciones Nacionales o Distritales, así como todos los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la ejecución del contrato para una vigencia total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) DÍAS CALENDARIO para todos los seguros excepto el ramo SOAT cuya vigencia total es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO.***

2. *Adjudicar el **GRUPO DOS** conformado por el seguro de **Responsabilidad Civil Servidores Públicos**, a la sociedad comercial **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el NIT. 860002400-2, representada legalmente por el señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá y quien actúa en calidad de representante legal de la Sucursal Estatal según consta en la Escritura Pública No. 1119 con fecha de otorgamiento 30 de abril de 2018 de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá y quien presentó oferta económica por valor de **SETECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($712.286.400)** incluido el impuesto agregado (IVA) y demás impuestos, tasas y contribuciones Nacionales o Distritales, así como todos los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la ejecución del contrato para una vigencia total de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547) DÍAS CALENDARIO."***

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones y el cronograma electrónico del proceso SECOP II. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido, el Fondo Adaptación dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Fondo Adaptación como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SERNA ROMAÑA ENNY MARLENIS
Firmado digitalmente por SERNA ROMAÑA ENNY MARLENIS

ENNY MARLENIS SERNA ROMAÑA
Secretaría General (E)
Ordenadora del Gasto – Resolución 233 del 26 de junio de 2026

Revisó: Enny Marlenis Serna Romaña - Líder E.T. de Gestión Contractual (E)
Proyectó: Mauricio Arias Arias – Abogado Contratista – E.T. de Gestión Contractual